ATHA-DAH-PSA-006-/125-02

escribano presente sea por testimonio en manera que agora para entonces y para siempre jamas
en nombre de dicho concejo y de los vecinos del dicho concejo
y de cualquier de ellos que dicho pleito y demanda
contra nos pusieren o pusieren en cualquier manera
y nos defendamos en juicio y fuera de juicio
por nos y en nombre del dicho concejo y de los dichos vecinos
y de cualquier de ellos en todo pleito
y demanda que

En la villa de Salamanca a quinze dias del mes de
Abril de mill e quinientos e setenta e quatro años / estando
ayuntados / los Sres. Dr. Cancer e Juez e Regidores
Pavia e Sancho de Leyva / con la comunidad ayuntados a
mado e voz de pregonero segun e como estan e acostunbran
de se ayuntar para tratar e platicar las cosas
cumplideras a la republica de esta villa / Presente
Diego Lopez de Salcedo e Juan de Salcedo e Juan
Gonçalez de Vitoria e Juan de Ledesma e Juan
Sanchez de Vitoria e Juan Rodriguez de Salamanca
Juan de Vitoria e Juan de Salcedo el mozo Pedro
Villarnane Mateo de Ereña Juan de Vitoria Juan de Ereña
Juan Perez de Vitoria Pedro de Villarnane Pedro de Arrio domingo de Andaya
Juan de Arrio todos vecinos de esta villa y tenientes
juntos y de la mayor parte de los dichos regidores
juntos y de todos juntos en el dicho ayuntamiento
dixeron que por quanto el dicho señor Corregidor
se ha ydo a la villa de Alva a hacer audiencia
publica segun e como lo tiene de costunbre
e que en su ausencia el dicho señor Alcalde
Pavia tiene la vara de la justicia y el dicho
Sancho de Leyva Regidor tiene la vara del
Regimiento y que conviene al bien y pro
comun de esta villa que se provea persona
que tenga cargo de la dicha vara de la
justicia en ausencia del dicho señor Corregidor
y que se elija persona que tenga cargo de
la vara del Regimiento en ausencia del
dicho Sancho de Leyva Regidor para que
cada uno en su oficio haga lo que
conviene al bien y pro comun de esta
villa y que para ello se junten todos
los dichos señores juntos y de todos juntos
a nombrar persona que tenga cargo de
la vara de la justicia en ausencia del
dicho señor Corregidor y persona que
tenga cargo de la vara del Regimiento
en ausencia del dicho Sancho de Leyva
Regidor para que cada uno en su
oficio haga lo que conviene al bien y
pro comun de esta villa / y que
para ello se llamen los dichos señores
juntos y de todos juntos y se
ayunten en el dicho ayuntamiento
a la hora acostunbrada para
que se platique y provea lo que
mas conviene al bien y pro comun
de esta villa / y que para ello
se llamen los dichos señores juntos
y de todos juntos y se ayunten
en el dicho ayuntamiento a la
hora acostunbrada para que se
platique y provea lo que mas